

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N^o. 81438 * 1

Control Intern Fecha de Prelación
117 * 04 / DICIEMBRE 2014

Antecedentes Registrales:

MEXICO, D.F.

Denominación

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BANORTE.

Domicilio

MONTERREY, NUEVO LEON

Actos Inscritos:

Documento	Acto	Descripción	Fecha Conse- Registrotivo
41679	M1	Acta de sesión de consejo de administración	08/12/2014 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 7a1fdu3f5d6a3f338488744d1afbd70ab046af00

Secuencia 851825

Derechos de Inscripción

Fecha: 04/12/2014

Importe: \$1,943.00

Boleta de pago No. 17699335/2014

EL ANALISTA: 206

EL CALIFICADOR: 313

LA C. SEXTA REGISTRADORA PUBLICA DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO
REGISTRAL



LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 B) s del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

SE TOMO RAZON EN
NOTA COMPLEMENTARIA.

Sesión del Consejo de Administración

Lugar:- Torre Santa Fe Banorte, ubicada en Av. Prolongación Reforma No. 1230, Col. Cruz Blanca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, México, D.F.

Fecha:- 24 de Julio del 2014, a las 11:00 horas.

Presidente:- [Redacted]

Secretario:- [Redacted]

Convocatoria:- Mediante invitación personal dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración.

Asistencia:- Consejeros Propietarios
[Redacted]

Secretario
[Redacted]

Comitario
[Redacted]

Consejeros Suplentes
[Redacted]

Directores Generales
[Redacted]

Handwritten marks and numbers: a signature, the number 9, and the number 4.



- [Redacted] Estrategia y Generación de Valor
- Director General de Análisis Económico
- [Redacted]
- Director General de Experiencia del Cliente
- [Redacted]
- Directora General de Mercadotecnia
- Directores Ejecutivos**
- [Redacted]
- Directora Ejecutiva de Responsabilidad Social
- [Redacted]
- Director Ejecutivo de Prevención y Control Institucional
- Invitado**
- [Redacted]

En virtud de existir el quórum estatutario requerido, el señor [Redacted] declaró legalmente instalada la sesión del Consejo de Administración y procedió a dar lectura y proponer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- II.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- III.- Informe del Director General sobre la Marcha del Negocio y presentación de los Estados Financieros al 30 de Junio del 2014.
- IV.- Temas del Comité de Políticas de Riesgo.
 - Solicitud de aprobación de los siguientes temas:
 - Objetivos, Lineamientos y Políticas de Operaciones de Derivados
 - Créditos con Partes Relacionadas.
 - Presentación de los siguientes informes:
 - Asuntos Relevantes de Riesgos.
 - Informe sobre la Exposición al Riesgo.
 - Informe de los Resultados de Calificación de Cartera de Crédito.
 - Informe sobre operaciones en el Mercado de Derivados.
 - Informe sobre desviaciones en materia de crédito.
- V.- Temas del Comité de Auditoría.
 - Solicitud de aprobación de los siguientes temas:
 - Cambios a los Estatutos del Comité.
 - Designación de Auditor Externa.
- VI.- Temas del Comité de Recursos Humanos.
 - Adecuaciones al Sistema de Remuneración.
- VII.- Aprobaciones derivadas de cambios a las Disposiciones en Materia de Servicios de Inversión (Prácticas de Venta).
- VIII.- Solicitud de Autorizaciones e Informes.
- IX.- Asuntos Generales.

Una vez aprobado el Orden del Día, se procedió a desahogarlo como a continuación se indica:

- I.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

En desahogo de este primer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a aprobación de los señores miembros del Consejo de Administración de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, de fecha 24 de Abril del 2014.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4

ACUERDO PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta de la Sesión del Consejo de Administración de Banca Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el 24 de Abril del 2014.

II.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.

En relación con el segundo punto del Orden del Día, [redacted] presentó a los asistentes a la reunión su informe como Presidente del Consejo de Administración.

Una vez comentado ampliamente el informe, el Consejo de Administración por unanimidad de votos, adoptó los siguientes:

ACUERDO SEGUNDO.- Se da por enterado del Informe del Presidente del Consejo de Administración.

ACUERDO TERCERO.- Se autoriza el pago de un dividendo en efectivo para que, en caso de requerirse, se londeen recursos para cubrir una parte del dividendo que en su oportunidad repartirá el Grupo Financiero.

ACUERDO CUARTO.- Se aprueba que el Comité de Nominaciones realice una propuesta a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para designar [redacted] miembro propietario del Consejo de Administración, en sustitución de [redacted] cónsulo, previo cumplimiento de todos los requisitos legales.

III.- Informe del Director General sobre la Marcha del Negocio y presentación de los Estados Financieros al 30 de junio del 2013.

Se presentó al Consejo de Administración, a nombre de la Dirección General de la Institución, un informe sobre las principales actividades realizadas durante el primer semestre del ejercicio social del 2014, los estados financieros consolidados de la Sociedad al 30 de junio del 2014 y los principales indicadores financieros de la sociedad.

Una vez discutido el informe, el Consejo de Administración por unanimidad de votos, adoptó los siguientes:

ACUERDO QUINTO.- Se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado por la Dirección General de la Sociedad, relativo a las operaciones, actividades y estados financieros consolidados de la Sociedad al 30 de junio del 2014, autorizando su publicación conforme a la legislación bancaria.

ACUERDO SEXTO.- Se autorizan los cambios a la estructura de organización, designándose a [redacted] como Director General de Canales y Segmentos.

IV.- Temas del Comité de Políticas de Riesgo

Solicitud de aprobación de los siguientes temas:

- Objetivos, Lineamientos y Políticas de Operaciones de Derivados.

Como cada semestre, de acuerdo a disposición de Banco de México, se solicitó retroalimentar los Objetivos, Lineamientos y Políticas de Operaciones de Derivados, sobre los cuales se están proponiendo algunos cambios respecto a lo autorizado en Enero pasado, y que fueron previamente presentados y aprobados por el Comité de Políticas de Riesgo.

ACUERDO SÉPTIMO.- Se aprueban los Objetivos, Lineamientos y Políticas de Operaciones de Derivados, en los términos del documento que se agrega a la presente Acta como Anexo "A".

- Créditos con Partes Relacionadas.

En uso de la palabra, el Director General de Administración Integral de Riesgos [redacted] puso a la consideración de los miembros del Consejo de Administración, para los efectos legales correspondientes, los lineamientos de [redacted]

Handwritten signature and the number 4.

... las operaciones de crédito en materia de calificación de cartera, el informe relativo a la calificación de Cartera y Reservas que se generaron de acuerdo a sus grados de riesgo, acumulando [redacted], y registrada al 30 de junio del 2014.

Asimismo, se presentaron los Análisis de Sensibilidad y Pruebas Bajo Condiciones Extremas para Riesgo Crédito.

Los Consejeros comentaron ampliamente los informes y adoptaron el siguiente:

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO.- Se da por enterado del informe de la calificación tanto de cartera comercial y reservas registradas al 30 de Junio del 2014, como de la calificación de cartera y reservas generadas de operaciones de tarjetas de crédito, créditos para la adquisición de bienes de consumo no revolvable y créditos hipotecarios de vivienda por los meses de abril, mayo y junio del 2014. Asimismo se autoriza al Secretario del Consejo de Administración para que expida copia certificada de este Acuerdo y del informe de referencia, a fin de cumplir con los reglas mencionadas. Igualmente, deberá glosarse a la presente Acta como Anexo "D" una copia del referido informe. Igualmente se da por enterado del informe de Análisis de Sensibilidad y Pruebas Bajo Condiciones Extremas para Riesgo Crédito.

- Informe sobre operaciones en el Mercado de Derivados.

Dentro del apartado Riesgo Mercado, el Act. [redacted] para dar cumplimiento a los requerimientos del Banco de México para que las Instituciones de Crédito participen en los mercados de Derivados, informó a los miembros del Consejo de Administración que la institución continúa participando en este mercado con futuros, Forwards, Opciones y Swaps de Tasas de Interés y Divisas con fines de negociación y de cobertura de riesgos, detallando las operaciones realizadas en este mercado al 30 de junio del 2014.

Así mismo, se presentaron los Análisis de Sensibilidad y Pruebas Bajo Condiciones Extremas para Riesgo Mercado.

Previos los comentarios del caso, los señores Consejeros adoptaron el siguiente:

ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO.- Se da por enterado del referido informe sobre las operaciones en el mercado de Derivados tanto de tasas de interés como de divisas celebradas por la institución, al 30 de junio del 2014. Igualmente se da por enterado del informe de Análisis de Sensibilidad y Pruebas Bajo Condiciones Extremas para Riesgo Mercado.

- Informe sobre desviaciones en materia de crédito.

Se informó que los Objetivos, Lineamientos y Políticas en materia de crédito, se cumplieron razonablemente durante el primer trimestre del 2014.

Asimismo, se informó que los Procedimientos, Estrategias y Normatividad se cumplen de manera razonable con el apoyo de una serie de controles establecidos a lo largo del proceso cuyo objetivo es detectar de manera preventiva las posibles desviaciones.

Previos los comentarios del caso, el Consejo de Administración adoptó el siguiente:

ACUERDO DÉCIMO TERCERO.- Se da por enterado del informe del Director General sobre desviaciones en materia de crédito.

V.- Temas del Comité de Auditoría.

Solicitud de aprobación de los siguientes temas:

- Cambios a los Estatutos del Comité.

En uso de la palabra, [redacted], en su carácter de Presidente del Comité de Auditoría propuso algunos cambios en los Estatutos del Comité de Auditoría.

Una vez comentada ampliamente la propuesta, el Consejo de Administración tomó por unanimidad de votos el siguiente:

• Designación del Auditor Externo.

En relación con este punto del Orden del Día, Don [REDACTED] Propuso la designación para el ejercicio 2014, del Auditor Externo de la Sociedad y Subsidiarias, con excepción de las empresas en los Estados Unidos de América.

Una vez comentada ampliamente la propuesta, el Consejo de Administración, aprobó por unanimidad de votos, los siguientes:

ACUERDO DÉCIMO QUINTO.- Se designa al despacho [REDACTED] como Auditor Externo de la Sociedad y sus empresas subsidiarias para el ejercicio del 2014, con excepción de las empresas en los Estados Unidos de América, y se aprueba mantener al [REDACTED] a cargo de auditar los estados financieros de la Sociedad.

VI.- Temas del Comité de Recursos Humanos.

En relación con ese tema, [REDACTED] en nombre de [REDACTED] Presidente del Comité de Recursos Humanos, sometió a consideración del Consejo de Administración adecuaciones a las Políticas del Sistema de Remuneración.

Una vez comentada ampliamente la propuesta, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO DÉCIMO SEXTO.- Se aprueban las adecuaciones a las Políticas del Sistema de Remuneración, que consisten en:

- Modificar el nombre del puesto Director General de Banca Privada y Gestión de Activos por el de Director General de Administración Activo y Desarrollo de Negocio. Lo anterior, como resultado de la reestructura organizacional de la Sociedad.
- Sujetar al Director General de Banca Patrimonial y Privada y al Director General de Banca Transaccional dentro del Sistema de Remuneración.
- Evaluar al Director General Banca Patrimonial y Privada, al Director General de Banca Transaccional y al Director General de Administración Activo y Desarrollo de Negocio en materia de compensaciones derivado de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito en Materia de Servicios de Inversión, a través de un Informe General de Comportamiento.

VII.- Aprobaciones derivadas de cambios a las Disposiciones en Materia de Servicios de Inversión (Prácticas de Venta).

Se sometió a consideración del Consejo de Administración la aprobación de las modificaciones a las políticas y lineamientos generales de operación en materia de Servicios de Inversión, derivado de la resolución que modifica las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de Servicios de Inversión (Prácticas de Venta), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de marzo del 2014, en la que se puntualizan y clarifican ciertos apartados, así como de la evolución en las definiciones que se han dado en el Comité de Análisis de Productos Financieros.

Una vez comentado este punto del Orden del Día, el Consejo de Administración ordenó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se aprueban las modificaciones a las políticas y lineamientos generales de operación en materia de Servicios de Inversión respecto de:

- ✓ Determinar el Perfil del Cliente con base en su conocimiento financiero, patrimonio y objetivos de inversión;
- ✓ Determinar la Razonabilidad de las recomendaciones dirigidas a los Clientes asegurando su congruencia con el Perfil del Cliente y el Perfil del Producto;

[Handwritten signature and number 4]

- ✓ Determinar las medidas para evitar conflictos de interés en la prestación de Servicios de Inversión; y
- ✓ Determinar el análisis y seguimiento a las reclamaciones o acciones judiciales derivadas de un inadecuado Servicio de Inversión.

VIII. - Solicitud de Autorizaciones e Informe.

El licenciado [REDACTED] en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, solicitó autorización para publicar la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a efectos de someter a aprobación de esta última los siguientes puntos:

1. Repartir un dividendo en efectivo.
2. Cambios en la integración del Consejo de Administración.

Previas las deliberaciones del caso, el Consejo de Administración, por unanimidad de votos, adoptó el siguiente:

ACUERDO DÉCIMO OCTAVO.- Se autoriza al licenciado [REDACTED] Secretario del Consejo de Administración, para que publique la convocatoria y realice todos los trámites conducentes para la celebración, previa a la siguiente sesión del Consejo de Administración programada para el próximo 23 de octubre del 2014, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la que se presentarán las siguientes propuestas:

1. Repartir un dividendo en efectivo.
2. Cambios en la integración del Consejo de Administración.

Por otra parte, el licenciado [REDACTED] en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, sometió a consideración de los Consejeros presentes, el otorgamiento y revocación de poderes y la designación de Delegados Fiduciarios.

Previas las deliberaciones del caso, los Consejeros presentes acordaron por unanimidad de votos los siguientes:

ACUERDO DÉCIMO NOVENO.- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

[REDACTED]

ACUERDO VIGÉSIMO.- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

A) PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Para que en nombre y representación de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Banorte, cualesquiera de los Apoderados listados, actuando mancomunadamente dos de ellos, o bien, cualesquiera 1 uno de ellos con cualquier otro de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, suscriban en su carácter de Cedente, contratos o convenios de Cesión de Derechos de Crédito y/o Litigiosos, incluyendo los derechos de ejecución de sentencia, de hecho.

El presente poder no comprende la facultad de delegar o sustituir el propio mandato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y su correlativo en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.

ACUERDO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

[REDACTED]

[Handwritten signatures and initials]

A) PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En forma expresa se faculta a los apoderados para que exclusivamente respecto de los bienes y/o derechos adjudicados en juicio, recibidos en pago o en la ejecución de fideicomisos, o adquiridos mediante cualesquier otra figura jurídica relacionada con la recuperación de cartera crediticia, otorgándole a los apoderados las facultades más amplias de dominio, considerando, de manera enunciativa más no limitativa, las facultades de adquirir y/o enajenar dichos bienes y/o derechos. Lo anterior en los términos del artículo 2554, párrafo tercero, del Código Civil Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, tercer párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

B) EJERCICIO DEL PODER.- El poder antes descrito deberá ser ejercitado por los apoderados en forma mancomunada cualesquiera dos de ellos, o cualquiera uno de ellos con cualquier uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente que goce de las mismas facultades, previa instrucción simple y por escrito dirigida a los apoderados mancomunados que correspondan, que al efecto suscriban indistintamente cualesquiera de los siguientes funcionarios:

[Redacted] El presente poder no comprende la facultad de delegar o sustituir el propio mandato.

ACUERDO VIGÉSIMO TERCERO.- Se nombra con el carácter de Apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a la siguiente persona:

APODERADO GRUPO B

ACUERDO VIGÉSIMO CUARTO.- Se otorga en favor del apoderado nombrado en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

A).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En forma expresa se faculta al apoderado para que exclusivamente respecto de los bienes y/o derechos adjudicados en juicio, recibidos en pago o en la ejecución de fideicomisos, o adquiridos mediante cualesquier otra figura jurídica relacionada con la recuperación, adquisición de cartera crediticia y/o con la adquisición de portafolios de inmuebles, otorgándole al apoderado las facultades más amplias de dominio, considerando, de manera enunciativa más no limitativa, las facultades de adquirir y/o enajenar dichos bienes y/o derechos. Para efectos de este poder, se entenderá como Portafolios de inmuebles el conjunto de inmuebles que "Banco Mercantil del Norte", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, ha adquirido de personas físicas o morales, mediante cualesquier figura jurídica, que no hayan sido adquiridos o usados como locales, cursosales y oficinas propios de la sociedad.

Lo anterior en los términos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo tercero, del Código Civil Federal y su correlativo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, tercer párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

B) EJERCICIO DEL PODER.- El poder antes descrito deberá ser ejercido por el apoderado en forma mancomunada, debiendo actuar el apoderado del Grupo "B" con cualquier uno de los Apoderados del Grupo "A", previa instrucción simple y por escrito dirigida a los apoderados mancomunados que correspondan, que al efecto suscriban indistintamente cualesquiera de los siguientes funcionarios: Señores Luis Fernando Orozco Mancera y Rodolfo Fuentes Moreno. El poder no comprende la facultad de delegar o sustituir el propio mandato.

C).- RENDICIÓN DE CUENTAS.- El Apoderado deberá informar mensualmente y por escrito a la poderdante de los actos y gestiones realizados en el ejercicio de las facultades que por el presente instrumento se confieren.

ACUERDO VIGÉSIMO QUINTO.- Se nombra como Delegados Fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

[Redacted]

[Handwritten signatures and initials]

ACUERDO VIGÉSIMO SEXTO. - Se resuelve otorgar en favor de los Delegados Fiduciarios, todas las facultades que de conformidad con la legislación epíscopale son inherentes al cargo de Delegado Fiduciario, incluyendo los poderes y facultades siguientes, como a continuación se mencionan:

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones, ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y comparecencias; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querrelas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. Los delegados fiduciarios podrán asimismo representar a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, treinta y cinco, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones uno, dos y tres fracciones, ochocientos ochenta y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. Este poder y facultades otorgadas en los términos de este inciso deberán ser ejercidos en forma MANCOMUNADA por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, o bien podrán ser ejercidos INDIVIDUALMENTE cuando el delegado fiduciario cuente para ello con la autorización concedida por escrito por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en la inteligencia que, ningún delegado fiduciario podrá autorizarse a sí mismo el ejercicio individual de los poderes y facultades conferidos.

B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del segundo párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para recibir y formalizar toda clase de operaciones y actos jurídicos inherentes a la constitución, administración, modificación y extinción de Establecimientos, mandatos, comisiones y representaciones comunes. Este poder y facultades otorgadas en los términos de este inciso deberán ser ejercidos en forma MANCOMUNADA por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, o bien podrán ser ejercidos INDIVIDUALMENTE cuando el delegado fiduciario cuente para ello con la autorización concedida por escrito por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en la inteligencia que, ningún delegado fiduciario podrá autorizarse a sí mismo el ejercicio individual de los poderes y facultades conferidos.

C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO en los términos del tercer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Este poder y facultades otorgadas en los términos de este inciso deberán ser ejercidos en forma MANCOMUNADA por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, o bien podrán ser ejercidos INDIVIDUALMENTE cuando el delegado fiduciario cuente para ello con la autorización concedida por escrito por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en la inteligencia que, ningún delegado fiduciario podrá autorizarse a sí mismo el ejercicio individual de los poderes y facultades conferidos.

D) PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, en representación de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.



delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en la inteligencia que, ningún delegado fiduciario podrá autorizarse a sí mismo el ejercicio individual de los poderes y facultades conferidas.

E) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y DE VALORES, ASÍ COMO CONTRATOS DE INVERSIÓN en su calidad de Delegado Fiduciario de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como para hacer contratos y otorgar contra ellos y designar personas que giren MANCOMUNADAMENTE en contra de las mismas. Este poder y facultades otorgadas en los términos de este inciso serán ejercidos en forma MANCOMUNADA por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, o bien podrán ser ejercidos INDIVIDUALMENTE cuando el delegado fiduciario cuente para ello con la autorización concedida por escrito por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en la inteligencia que, ningún delegado fiduciario podrá autorizarse a sí mismo el ejercicio individual de los poderes y facultades conferidas.

F) REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL.- En términos de lo establecido por el artículo 692 - seiscientos noventa y dos-, Fracción III, y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como en términos de los Artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, facultándolos expresamente para que contesten la demanda, la ampliación y aclaración, en su caso, de la misma, oponga excepciones y defensas, formulen réplicas y duplicos, ofrezca pruebas e impugnen las de la contraria, presenten y recogen documentos, articulen y absuelvan posiciones, interroguen y repregunten a testigos, intervengan en toda clase de diligencias y en general, practiquen cuantos actos jurídicos sean necesarios para la defensa de los intereses de su representada. Este poder y facultades otorgadas en los términos de este inciso deberán ser ejercidos en forma MANCOMUNADA por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, o bien podrán ser ejercidos INDIVIDUALMENTE cuando el delegado fiduciario cuente para ello con la autorización concedida por escrito por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en la inteligencia que, ningún delegado fiduciario podrá autorizarse a sí mismo el ejercicio individual de los poderes y facultades conferidas.

G) PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES según lo considere conveniente exclusivamente por lo que se refiere a los poderes y facultades descritos en los incisos a), b), d), e) y f) anteriores, sin facultades de sustitución, dentro del ámbito de las facultades y poderes que en este acto se le otorgan. Este poder y facultades otorgadas en los términos de este inciso deberán ser ejercidos en forma MANCOMUNADA por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, o bien podrán ser ejercidos INDIVIDUALMENTE cuando el delegado fiduciario cuente para ello con la autorización concedida por escrito por dos delegados fiduciarios de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en la inteligencia que, ningún delegado fiduciario podrá autorizarse a sí mismo el ejercicio individual de los poderes y facultades conferidas.

ACUERDO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se revoca el nombramiento de Delegado fiduciario así como las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.



Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 37,386, de fecha 11 de Diciembre del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 12,892 Volumen 4, Libro No. 1, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 22 de Diciembre del 2003.

ACUERDO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se revoca el nombramiento de Delegado fiduciario así como las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.



del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 7 de junio del 2005.

b) Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 37.804, de fecha 17 de junio del 2013, otorgada ante el señor Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Ferrer, Escribano, Titular de la Notaría Pública número 44 del Estado de México, con residencia en Huejutla, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 11 de julio del 2013.

ACUERDO VIGÉSIMO NOVENO.- Se revoca el nombramiento de Delegado Revelador, así como las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocoliza el acto de esta sesión.

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 22.813, de fecha 23 de agosto de 2011, otorgada por el licenciado Javier García Urutia, Notario Titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 30 de agosto del 2011.

ACUERDO TRIGÉSIMO.- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocoliza el acto de esta sesión.

A) Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 13.753, de fecha 1 de febrero del 2002, otorgada por el Licenciado José Luis Villavicencio Contreras, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 218, con ejercicio en México, D.F. inscrita en la Dirección Comercial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D.F. bajo el folio mercantil No. 64441 de fecha 26 de febrero del 2002.

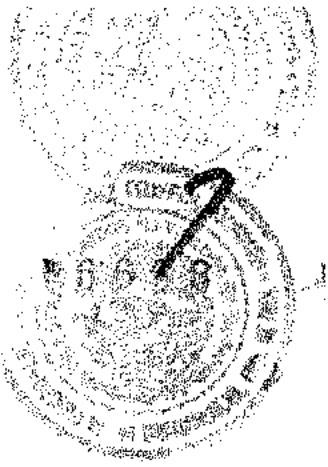
B) Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 45.338 de fecha 23 de febrero del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de marzo del 2006.

C) Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 6.602 de fecha 17 de agosto del 2009, otorgada por el licenciado Javier García Urutia, Notario Titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 28 de agosto del 2009.

ACUERDO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se revocan las facultades contenidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocoliza el acto de esta sesión.

A) Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 42.117, de fecha 2 de junio del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 7 de junio del 2005.

b) Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 4.557, de fecha 06 de junio del 2009, otorgada por el licenciado Javier García Urutia, Notario Titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 28 de agosto del 2009.



ORIGINAL TEXT

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a large stylized mark, a checkmark, and several smaller scribbles.

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 4,993, de fecha 24 de junio del 2009, otorgada por el Licenciado Javier García Umilla, Notario Titular de la Notaría Pública Número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de julio del 2009.

ACUERDO TRIGÉSIMO SEGUNDO .- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

[REDACTED]

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 39,804, de fecha 17 de junio del 2013, otorgada ante el señor Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teulfer Fournier, Titular de la Notaría Pública número 44 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, con fecha 11 de julio del 2013.

IX.- Asuntos Generales.

El Presidente, señor Don Guillermo Ortiz Martínez, preguntó a los miembros del Consejo si consideraban totalmente desahogados los asuntos señalados en el Orden del Día y en atención a que no existe otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente sesión del Consejo de Administración, firmándose para constancia la presente acta por el Presidente, el Secretario y el Comisario.

Presidente

[REDACTED]

Secretario

[REDACTED]

Comisario

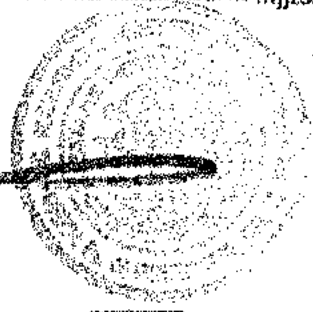
[REDACTED]

[Handwritten signatures and initials]

DOY FE.
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
mjtch/ht.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

La protección de sus datos personales es muy importante para esta Notaría, razón por la cual, este AVISO DE PRIVACIDAD elaborado para dar cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, tiene como fin informarle el tipo de datos personales que recabamos de Usted, cómo los usamos, manejamos y aprovechamos, y con quien los compartimos.

¿QUÉ DATOS PERSONALES RECABAMOS DE USTED?

Como usuario de alguno de nuestros servicios le podemos solicitar información personal, que varía según el caso, relativa a:

- Su nombre, dirección, fecha de nacimiento.
- Su correo electrónico y número telefónico.
- Sus datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros.
- Información sobre su cónyuge, herederos, legatarios y beneficiarios.
- Comprobantes oficiales que acrediten su identidad y la información que Usted declara, así como su CURP.

¿PARA QUÉ USAMOS SUS DATOS PERSONALES?

Esta Notaría recaba y usa sus datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Confirmar su identidad.
- Entender y atender sus necesidades de carácter legal en materia notarial.
- Otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos y actos que celebra, como pueden ser operaciones traslativas de dominio relativas a compraventas, donaciones, permutas, adjudicaciones por herencia, adjudicaciones por remate, fideicomisos, constituciones de regímenes de propiedad en condominio, testamentos, trámites sucesorios, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, ratificaciones de firmas, fes de hechos, coilejo de documentos, entre otros.
- Elaborar los instrumentos notariales de su interés
- Brindarle asesoría legal.
- Cumplir con los requerimientos legales que le son aplicables.
- Verificar la información que nos proporciona.

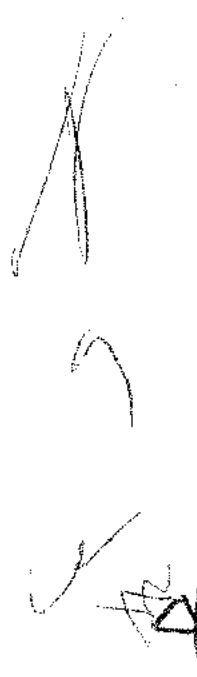
¿CON QUIÉN COMPARTIMOS SU INFORMACIÓN Y PARA QUÉ FINES?

Sus datos personales sólo son tratados por el personal adscrito a esta Notaría a efecto de elaborar los instrumentos públicos notariales que Usted solicita, por lo cual, sus datos personales no se transfieren a ningún tercero ajeno a ella, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes tales como los registros públicos, las autoridades tributarias, así como las autoridades judiciales.

¿CÓMO PUEDE LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PERSONAL?

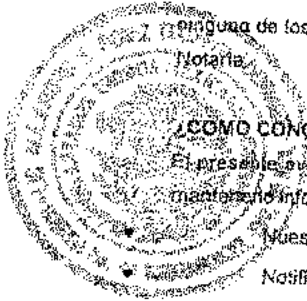
Usted puede limitar el uso y divulgación de su información personal a través de los siguientes medios que hemos instrumentado:

- Presentando su solicitud personalmente en nuestro domicilio dirigida a la persona encargada de la privacidad en esta oficina.
- Enviando correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: anotaria44@prodigy.net.mx
- Llamando gratuitamente al número telefónico: 59-60-01-00



¿CÓMO ACCEDER, RECTIFICAR, CANCELAR U Oponerse AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o la revocación del consentimiento, podrán efectuarse presentando solicitud por escrito en nuestro domicilio dirigida a la persona o departamento de privacidad, o bien, vía correo electrónico a anotaria44@prodigy.net.mx o llamando gratuitamente al número 59-50-01-00, a partir del 6 de Enero de 2012, en el entendido de que una vez plasmados en un instrumento notarial, no podrá Ud. ejercer sobre ellos ninguno de los referidos derechos, pudiendo hacerlo solamente respecto de los que se conservan en la base de datos de la



¿CÓMO CONOCER LOS CAMBIOS AL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones por lo cual nos comprometemos a mantenerlo informado de tal situación a través de alguno de los siguientes medios:

• Nuestro correo electrónico: anotaria44@prodigy.net.mx

• Notificación a su correo electrónico.

• En la primera comunicación que tengamos con usted después del cambio.

¿CÓMO CONTACTARNOS?

Si usted tiene alguna duda sobre el presente aviso de privacidad, puede dirigirse a:

- La dirección electrónica anotaria44@prodigy.net.mx
- La dirección de correo postal dirigida a la persona o departamento de privacidad a:
Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffel Fournier.
- Al teléfono 59-50-01-00 Asimismo, ponemos a su entera disposición copias del presente aviso de privacidad en nuestro domicilio y en nuestro correo electrónico: anotaria44@prodigy.net.mx, sección "Privacidad".

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
CALLE HEROES DE NACUZARI NO. 1161 NTE.
COL. TALLERES C.P. 64000
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número 41,679, de fecha 07 de noviembre del año
2014, ante mi, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por
"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la señora [REDACTED]
[REDACTED], mediante escritura número 37,386 de fecha 11 de diciembre del
año 2003, otorgada ante el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, notario suplente
del licenciado Javier García Avila, titular de la notaria número 72 de Monterrey,
Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbv/ass

SECRETARIA
DIRECCION

17 NOV 2014





SIN TEXTO

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]


Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
CALLE HEROES DE NACUZARI NO. 1161 NTE.
COL. TALLERES C.P. 64000
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número **41,679**, de fecha 07 de noviembre del año 2014, ante mí, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la señora [REDACTED] [REDACTED] mediante escritura número **42,125** de fecha 06 de junio del año 2005, otorgada ante el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, notario suplente del licenciado Javier García Avila, titular de la notaria número 72 de Monterrey, Estado de Nuevo León.


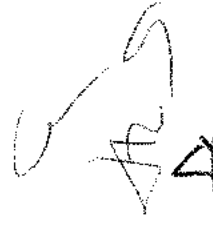
ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbv/ass

SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION DE REGISTRO
PUBLICIDAD

11 de noviembre del 2014
41,679
44



SIN TEXTO

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

Notario Num. 44 del Estado de México con residencia en Huixquilucan, Av.
de los Bosques Núm. 137, esquina Fuente de Cascada, Col. Lomas de
Tecamachalco, Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 53950
Tels.: (0155) 59 50 01 00 Fax: 59 50 01 02 y 52 51 87 03
E-MAIL: anotaria44@prodiqy.net.mx

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

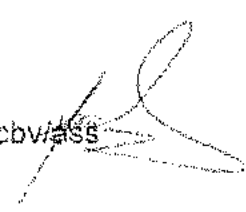
AVISO DE REVOCACION

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número **41,679** de fecha 07 de noviembre del año
2014, ante mí, se llevo a cabo la revocación de los **PODERES**, otorgados por
"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", **SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, a la señora **[REDACTED]**
[REDACTED]; mediante escritura pública número **39,804** de fecha 19
de junio de 2013, otorgada ante el Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, titular de
la notaría número 35 del Estado de México, actuando como suplente y en el
protocolo a mi cargo.



ATENTAMENTE



LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER



Esc. 41,679 mcbv/ass





SIN TEXTO

[Handwritten marks]

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION

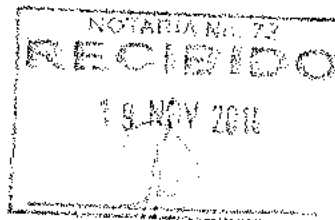
LIC. JAVIER GARCÍA URRUTIA,
NOTARIO NO. 72 DE MONTERREY,
ESTADO DE NUEVO LEON
AV. PADRE MIER NO. 1077 PONIENTE
COL. CENTRO C.P. 64000
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE:


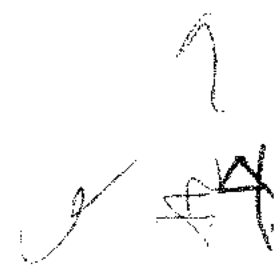
Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número 41,679, de fecha 07 de noviembre del año 2014, ante mí, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, al señor [REDACTED] mediante escritura número 22,813 de fecha 23 de agosto del año 2011, otorgada ante su fe.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbv/ass





SIN TEXTO

K

4

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERIA ESCO ^{H1} ST ^M

DERECHOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DEL ARCHIVO GENERAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DEPOSITO DEL ESCRITO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS (ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS)
NUMERO DE FOLIO: 0833468

VENTANILLA ÚNICA

DERECHOS

24 NOV 2014 13:07:17

66.50

RECIBIDO
PARA TRAMITE

- Impuesto de Transmisiones Patrimoniales
- Impuesto de Arrendamiento
- Impuesto de Plusvalía
- Impuesto de Predial
- Impuesto de Industria y Comercio
- Impuesto de Tenencia de Vehículos Automotores
- Impuesto de Registro
- Impuesto de Construcción
- Impuesto de Edificación
- Impuesto de Construcción y Edificación
- Impuesto de Construcción y Edificación
- Impuesto de Construcción y Edificación

66.00

Las capturas, generadas en este formato, deberán guardarse y ser las comprendidas por el artículo 34 del Código Fiscal del Distrito Federal hasta 50 centavos al mes enteros y a partir de 51 centavos al peso superior.

RECEIVED stamp from the SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, with date 24 NOV 2014 and time 13:07:17. The stamp includes the text 'SE CONCLUYÓ EL PROCESO DE PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS'.

FORMULARIO DE PAGO A LA TESORERÍA ESCO. Includes fields for 'NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL' and 'LINEA DE CAPTURAS'.

9320590833468X03QWYB

VIGENCIA HASTA: 13-12-2014



0320590833468X03QWYB000000000000

Handwritten signature and date '9/14'.

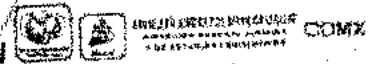


SIN TEXTO

[Handwritten marks]

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION



VENTANILLA ÚNICA

24 NOV 2014

RECIBIDO
PARA TRÁMITE

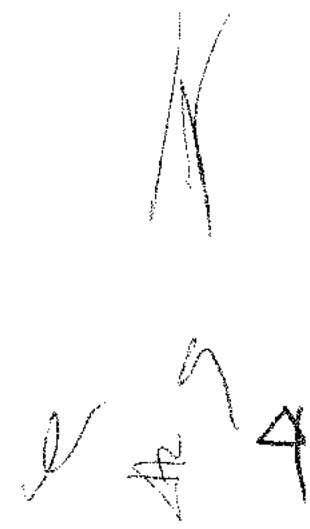
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DEL DISTRITO FEDERAL
AV. CANDELARIA DE LOS PATOS S/N
COL. 10 DE MAYO C.P. 15290
DEL VENUSTIANO CARRANZA
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número 41,679 , de fecha 07 de noviembre del año
2014, ante mí, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por
"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes ("BANCRECER",
SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE), a la señora
████████████████████, mediante escritura número 13,734, de fecha 15 de
febrero del año 2002, otorgada ante el Licenciado José Luis Villavicencio
Castañeda, titular de la Notaria Número 218, de México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbv/ass





SIN TEXTO

K
9

✓ AR 4

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION

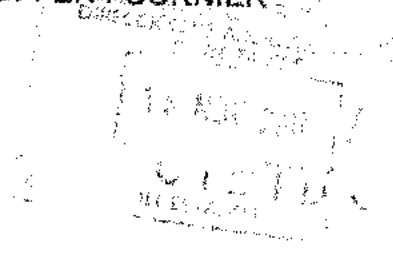
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
CALLE HEROES DE NACUZARI NO. 1161 NTE.
COL. TALLERES C.P. 64000
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número 41,679, de fecha 07 de noviembre del año
2014, ante mí, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por
"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la señora [REDACTED]
[REDACTED], mediante escritura número 45,338 de fecha 23 de febrero del
año 2006, otorgada ante el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, notario suplente
del licenciado Javier García Avila, titular de la notaria número 72 de Monterrey,
Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbv/ass





SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized strokes.

A handwritten signature in black ink, followed by the date "2/9/11".

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION

LIC. JAVIER GARCÍA URRUTIA,
NOTARIO NO. 72 DE MONTERREY,
ESTADO DE NUEVO LEON
AV. PADRE MIER NO. 1077 PONIENTE
COL. CENTRO C.P. 64000
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE:

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número **41,679**, de fecha 07 de noviembre del año
2014, ante mí, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por
"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la señora **[REDACTED]**
[REDACTED], mediante escritura número **42,117** de fecha 02 de
junio del año 2005, otorgada ante su fé.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEJERER FOURNIER

RECIBIDO

19 NOV 2014

Esc. 41,679 mcbv/ass





SIN TEXTO

K
94
of

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION



ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
CALLE HEROES DE NACOZARI NO. 1161 NTE.
COL. TALLERES C.P. 64000
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.

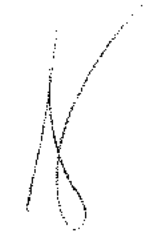

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número 41,679, de fecha 07 de noviembre del año
2014, ante mí, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por
"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la señora [REDACTED]
[REDACTED] mediante escritura número 4,557 de fecha 09 de junio
del año 2009, otorgada ante el Licenciado Javier García Urrutia, titular de la
notaria número 72 de Monterrey, Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbv/ass



4



SIN TEXTO

[Handwritten marks and scribbles]

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION

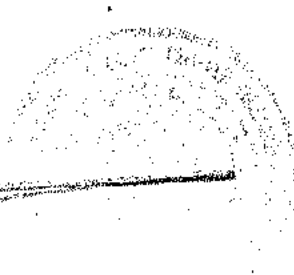
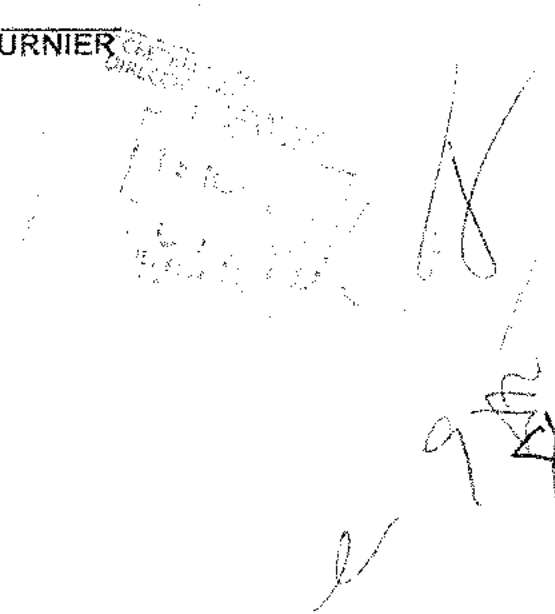
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
CALLE HEROES DE NACOZARI NO. 1161 NTE.
COL. TALLERES C.P. 64000
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número 41,679, de fecha 07 de noviembre del año
2014, ante mí, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por
"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la señora [REDACTED]
[REDACTED] mediante escritura número 4,993 de fecha 24 de junio
del año 2009, otorgada ante el Licenciado Javier García Urrutia, titular de la
notaria número 72 de Monterrey, Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbv/ass



SIN TEXTO

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION

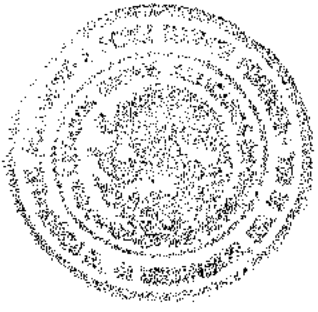
Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número 41,679 de fecha 07 de noviembre del año 2014, ante mí, se llevo a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a las señoras [REDACTED] y [REDACTED] mediante escritura pública número 39,804 de fecha 19 de junio de 2013, otorgada ante el Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la notaria número 85 del Estado de México, actuando como suplente y en el protocolo a mi cargo.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbv/ass





SIN TEXTO

K

94
Ar

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION

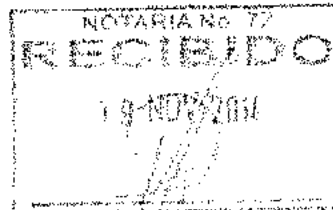
LIC. JAVIER GARCÍA URRUTIA,
NOTARIO NO. 72 DE MONTERREY,
ESTADO DE NUEVO LEON
AV. PADRE MIER NO. 1077 PONIENTE
COL. CENTRO C.P. 64000
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE:

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número 41,679, de fecha 07 de noviembre del año
2014, ante mí, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por
"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la señora [REDACTED]
[REDACTED] mediante escritura número 6,602 de fecha 17 de agosto del
año 2009, otorgada ante su fe.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbv/ass



[Handwritten signature]



SIN TEXTO

[Handwritten signature]

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION

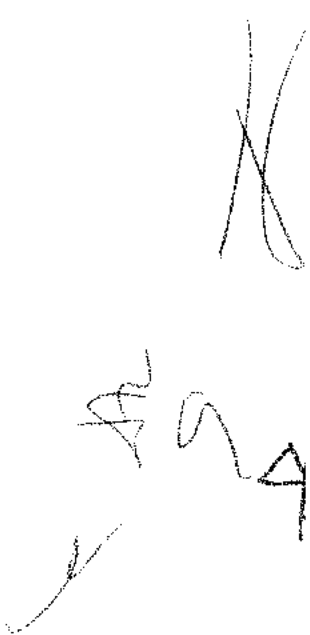
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
CALLE HEROES DE NACAZARI NO. 1161 NTE.
COL. TALLERES C.P. 64000
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número **41,679**, de fecha 07 de noviembre del año
2014, ante mí, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por
"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la señora [REDACTED]
[REDACTED], mediante escritura número **42,117** de fecha 02 de
junio del año 2005, otorgada ante el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, notario
suplente del licenciado Javier García Avila, titular de la notaria número 72 de
Monterrey, Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbv/ass





SIN TEXTO

X
AR
A

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2014.

AVISO DE REVOCACION

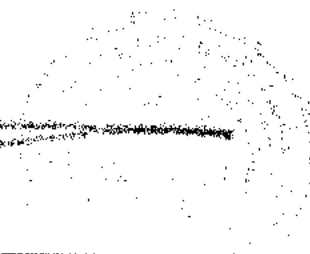



ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
CALLE HEROES DE NACOSARI NO. 1161 NTE.
COL. TALLERES C.P. 64000
MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.

Para efectos del artículo 93 de la Ley del Notariado del Estado de México certifico:
Que mediante instrumento número 41,679, de fecha 07 de noviembre del año
2014, ante mí, se llevó a cabo la revocación de los PODERES, otorgados por
"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, al señor [REDACTED]
[REDACTED] mediante escritura número 22,813 de fecha 23 de agosto del
año 2011, otorgada ante el Licenciado Javier García Urrutía, titular de la notaria
número-72 de Monterrey, Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER

Esc. 41,679 mcbwass



SIN TEXTO

[Handwritten signature]
4